



Bella Vista, 21 de octubre de 2024

Señor:
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de comunicar el reparo de la adjudicación correspondiente al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 02/2024 PARA “CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”, ID N° 445.794**, adjudicación que fue otorgada a favor del oferente **JORGE OMAR GARCIA ROLIN PROPIETARIO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADO METALURGICA PIRAPÓ**, con C.I. N° 1.736.600 RUC 1736600-3, para el **LOTE N° 1: CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA ESC. BASICA N° 1.430 ACA CARAYA** por el monto de **Gs. 95.753.741 (GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)**, para el **LOTE N°2: CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA ESC. BASICA N° 1.431 VACAY KM 30** por el monto de **Gs. 95.869.636 (GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS)** y para el **LOTE N°3: CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA ESC. BASICA N° 10.847 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ- FORDI KM 2 – ZONA RURAL DE BELLA VISTA** por el monto de **Gs. 51.522.041 (GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y UNO)**; monto total de los tres lotes adjudicados **GS. 243.145.275 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.-----

La adjudicación del presente llamado se realizó mediante **RESOLUCIÓN de la INTENDENCIA MUNICIPAL N° 5084/2024**, de fecha 27 de agosto del 2024.

OBSERVACIONES:

Carga de líneas

Página 1 de 6



*Juntos
en Acción*





Se solicita a la convocante cargar en el SICP los montos de las líneas según correspondan a fin de emitir correctamente el CC

RESPUESTA: se procedió a la carga de la línea correspondiente el SICP.

Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

RESPUESTA: la notificación sobre el resultado de adjudicación, se realizó en fecha 28/08/2024 a todos los oferentes. Se adjunta una captura de pantalla que demuestra la fecha en que fue remitida la notificación por correo a los oferentes.



MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA <uoc.bellavista@gmail.com>

Notificación de Adjudicación llamado con ID N° 445.794.

2 mensajes

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA <uoc.bellavista@gmail.com>
Para: gusti_cardozo@hotmail.com

28 de agosto de 2024, 10:44

Buenos días
favor dar acuse recibido.
gracias.

3 adjuntos

RESOLUCION DE ADJ. SANITARIOS.PDF
374K

NOTIFICACION A OFERENTE CARDOZO.PDF
262K

DICTAMEN SANITARIOS.PDF
6216K

GUSTAVO CARDOZO <gusti_cardozo@hotmail.com>
Para: MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA <uoc.bellavista@gmail.com>

28 de agosto de 2024, 17:55

Recibido ..gracias

De: MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA <uoc.bellavista@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 10:44

Para: gusti_cardozo@hotmail.com <gusti_cardozo@hotmail.com>

Asunto: Notificación de Adjudicación llamado con ID N° 445.794.

[El texto citado está oculto]





El contrato fue suscrito por las partes en fecha 17 de setiembre del 2024, como se observa en la imagen que se adjunta.



las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año dos mil veinticuatro.**



PROF. LIDIA M. MELGAREJO
Secretaria General



DON EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal

JORGE OMAR GARCÍA ROLIN
CONTRATISTA

METALURGICA
Construcciones en
R.U.C. 1.736.600

Entre la fecha de notificación sobre el resultado de adjudicación y la fecha de suscripción del contrato han transcurrido 14 días hábiles.

Ley 7021/22

Artículo 61.- Plazo para la formalización del contrato. El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato estarán previsto en la reglamentación de la presente Ley.

Decreto 2264/24 - Art. 105.- Formalización del contrato. El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo

Página 3 de 6



*Juntos
en Acción*



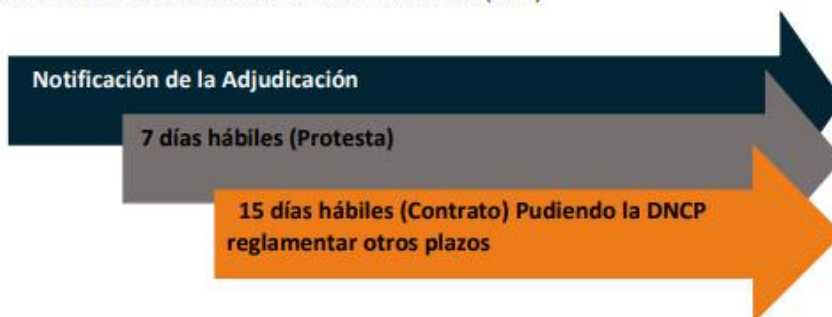


máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto. Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se podrá revocar la adjudicación, en cuyo caso se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirán a la DNCP.

La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

¿CUÁNDO SE FIRMA EL CONTRATO?

Transcurrido el proceso licitatorio y concluida la evaluación de ofertas, el resultado de la decisión tomada por la máxima autoridad institucional debe notificarse a los participantes y difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).



Toda adjudicación obligará a la convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación a formalizar el contrato respectivo dentro de **los 15 días hábiles siguientes** al de la notificación de la adjudicación.

A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas la formalización del contrato, en principio, solo podrá ser concluida por las convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la **interposición del recurso de protesta**.

⁴ Cassagne, Juan Carlos. El Contrato Administrativo. 3ª ed – Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2009. Pág. 8





- 1) **El entendimiento de los plazos:** La normativa dispone que el contrato deberá suscribirse en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Esto genera obligaciones tanto para la Administración como para el proveedor. *Recordemos que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida por un plazo lo suficientemente holgado de forma a que su cobertura se extienda al periodo de días para la suscripción del contrato, ya que una de las causales de la ejecución de la garantía sería la no suscripción a tiempo.* Por otro lado, la regulación también dispone que la formalización deberá realizarse, en principio y si no media una justificación debida para hacerlo antes, con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en la normativa para imponer protestas, que es de 7 días hábiles (nuevo plazo en la normativa actual) desde la notificación del acto. Entonces, el proveedor está obligado a firmar el contrato en el periodo existente desde el vencimiento del plazo para imponer protestas, hasta antes del vencimiento de los 15 días dispuestos por Ley.

Conclusión: analizadas las normativas y las interpretaciones del material del curso de profesionalización en compras públicas, queda claro que el contrato se puede suscribir una vez fenecido el plazo para interponer una protesta el cual es de 7 días hábiles posteriores a la notificación sobre el resultado de adjudicación. La convocante cumplió ampliamente con dicho requerimiento ya que el contrato respectivo se suscribió a los 14 días hábiles posteriores a la notificación sobre el resultado de adjudicación que fue debidamente demostrado.

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

1) Se observa que la suma total de los precios de los lotes (243.145.133) difiere del monto adjudicado (243.145.275).//

Respuesta: Respecto a esta observación, se procedió a realizar las correcciones correspondientes, considerando que por un error involuntario se ha cargado erróneamente el monto de tres ítems y el monto total del lote n° 1. Ya se realizaron las modificaciones correspondientes en todas las documentaciones. En un intento por corregir en el Sicp, sin embargo el sistema no mpermite modificar en esta etapa ya





concluida, motivo por el cual procedemos a remitir el contrato. Y efectivamente se confirma que el monto adjudicado es en total Gs. 243.145.275.

Atentamente.

